

# Cuadernos del Sur

Número 12 ■ Marzo de 1991

Tierra  fuego  
del

## EL PROYECTO TEORICO DE LA “ESCUELA DE LA REGULACION” Algunos Comentarios\*

*Mario Luiz Possas\*\**

### 1. Introducción

Dentro de los abordajes contemporáneos no ortodoxos (neoclásicos) de la teoría económica, en particular entre aquéllos que se concentran en el cambio estructural —inclusive tecnológico— y la crisis, ha despertado profundo interés la llamada “Escuela (Francesa) de la Regulación”. Ella se propone tratar en extensión y profundidad teórica los procesos de transformación de la economía desde la óptica de la acumulación del capital, empleando categorías y conceptos que superan el aparato de análisis económico habitual, con inclusión de los elementos que le confieren cohesión social, considerando particularmente el papel del Estado. Su autor básico de referencia, aunque no exclusivo, es Marx con algún apoyo localizado en elementos keynesianos.

Las secciones siguientes tratarán de exponer los conceptos básicos con que trabaja esta corriente, para enseguida pasar a su crítica:

\* Reproducido de Novos Estudos Nº 21 - Julio 1988 - CEBRAP - Brasil

\*\* Profesor del Instituto de Economía de UNICAMP

Traducción: Katharina Zinsmeister

## 2. La “Escuela de la Regulación”

La mayoría de los componentes de este grupo de autores se identifica como miembro de la “Escuela de la Regulación” (E.R.), lo que hasta cierto punto facilita su caracterización. No obstante, en vista de la relativa diversidad de los temas abordados por sus integrantes, será necesario, para ser concisos, centrarnos en el autor o autores que mejor expresan el núcleo teórico de la E.R. Por lo tanto serán consideradas esencialmente algunas obras de A. Lipietz, complementadas por referencias específicas a M. Aglietta, dejando de lado las contribuciones de R. Boyer, B. Coriat, J. Mistral y otros exponentes. Las obras no serán empleadas necesariamente en función de su importancia, originalidad o gran divulgación, sino con respecto a la claridad y sistemática con la cual enuncian los elementos centrales del pensamiento de esta escuela. Serán citadas a medida que aportan a los temas enfocados, sin ninguna intención de ofrecer referencias exhaustivas.

### 2.1. Los Conceptos Básicos

El concepto clave, como era de esperar, es el de regulación. Pero será preciso, antes que nada, prevenir el equívoco de confundirlo precipitadamente con la idea de regulación estatal sobre el capitalismo. La noción de regulación aquí tratada es más abstracta, y pertenece *a grosso modo* al mismo campo de definición que la noción de ``. En este sentido, implica desde su concepción una amplitud considerable, extrapolando largamente el ámbito económico y abarcando plenamente el social, además del político.

Una definición concisa es la siguiente: “La regulación de una relación social es la manera por la cual esa relación se reproduce, a pesar de su carácter conflictivo, contradictorio”<sup>1</sup>. O de otra más extensa: “El modo de regulación es el conjunto de formas institucionales, redes y normas explícitas o implícitas que aseguran la compatibilidad de comportamientos, en el cuadro de un régimen de acumulación, en conformidad al estado de las relaciones sociales, a pesar de las contradicciones y del carácter conflictivo de las relaciones entre los agentes o grupos sociales”<sup>2</sup>. En ambas conceptualizaciones se destaca la idea de reproducción de las relaciones sociales, en sentido amplio. Específicamente la segunda afirmación se refiere a una compatibilización de comportamientos de los agentes en un cuadro de acumulación.

No es el momento de tentarnos por profundizar el significado de relación —ambigua en estas definiciones— y las posibles diferencias entre regulación y

reproducción, lo que deberá esperar una exposición más completa de los conceptos de la E.R. Basta por ahora observar que, en principio, la regulación envuelve más que la noción de reproducción económica, aunque incluye también necesariamente esta última. Debe tratarse, por lo tanto, de una noción extremadamente amplia y compleja, que abarca por así decir, las condiciones, a lo largo del tiempo (histórico), de “estabilidad sistémica” de determinadas fases — “los regímenes de acumulación” — del capitalismo visto como un ente socioeconómico global.

De la propia definición sigue que comprender la regulación supone comprenderla dentro de la siguiente constelación: relación social-reproducción-contradicción-crisis. La crisis, de esta forma, no es vista como la antítesis de la regulación, sino como uno de sus posibles momentos, contradictorio y extremo. El concepto básico, por ende, es el de *relación social*. La propia noción de una relación social ya presupone, en verdad, alguna regularidad; con todo, el punto central es que ésta no surge “acabada”, sino se desarrolla a lo largo de un proceso histórico de afirmación y generalización<sup>3</sup>.

Tomando por objeto al capitalismo, y como referencia esencial, aunque libre, a la obra de Marx, la E.R. considera como relaciones sociales básicas a la relación de intercambio, o mercantil, y a la salarial<sup>4</sup>. La primera se refiere al carácter específicamente mercantil del capitalismo, por el cual los poseedores de mercancías al enfrentarse en el mercado establecen relaciones regulares más o menos estables, que se convierten en relaciones monetarias. Los productores independientes, al entrar reiteradamente en relación con el mercado, convierten al producto del trabajo independiente en mercancía y en valor. La relación salarial constituye la relación de producción básica, específicamente capitalista, por la cual la fuerza de trabajo, al transformarse en mercancía, se destaca de las demás por ser la única capaz de producir más valor de aquel por el cual fue adquirida: la plusvalía.

Tales relaciones básicas de las sociedades deben reproducirse para que ella también se reproduzca. Mientras tanto, su reproducción presupone algún nivel de reconocimiento social. Claro que, obviamente, de forma generalmente distinta de aquella en que se da su reconocimiento teórico. El reconocimiento social debe verificarse a pesar de que tales relaciones sean despreciables, pudiendo asumir distintas formas en diferentes momentos históricos y lugares. Las formas de esas relaciones, aunque mutables deben de algún modo “manifestarse” en forma rutinaria para que parezcan “normas”.

La reproducción de las relaciones sociales básicas supone la aceptación aunque conflictiva, de los agentes y grupos sociales comprometidos, de reglas bá-

sicas de acción. En particular, la capacidad de un grupo social de imponer (mas o menos pacíficamente) sus propias reglas, constituye una hegemonía, que no suprime las divergencias y el conflicto pero los canaliza, a través de eventuales cambios de forma de las reglas, sin alterar la esencia de las relaciones sociales, por lo tanto, reproduciéndolas. Las referidas reglas conciernen específicamente, desde el punto de vista económico, las normas de producción y de consumo, caracterizadas por un conjunto de elementos técnicos, materiales e históricos<sup>5</sup>.

Los procedimientos sociales y las instancias que aseguran la modificación conjunta de esas normas constituyen formas de *regulación*, que conducen a un determinado *modo de regulación*.

La instancia primordial de esas formas de regulación es la soberanía, que en la época moderna asume la forma del Estado. Su papel, en lo que se refiere a la regulación, de las relaciones capitalistas actuales, consiste principalmente en instituir el mercado y el dinero, también como codificar y arbitrar la relación salarial<sup>6</sup>.

Los agentes entran en relación a través de *formas institucionales*, formas exteriores codificadas y cristalizadas por la convención y el hábito, como resultado de un *compromiso institucionalizado* que les confiere legitimidad; por ejemplo, no se acostumbra cuestionar la aceptación de un pago salarial, pero sí discutir su magnitud<sup>7</sup>. Tales formas institucionales, al poner en acción mediaciones requieren organización material e institucional, en general en forma de “redes”. Por ejemplo, “el mercado” es una forma institucional, en tanto que “los mercados”, ferias, etc., son “redes”.

Ya disponemos ahora, en este nivel elevado de abstracción, de elementos que permiten caracterizar más precisamente el concepto de regulación de las relaciones sociales. Para Lipietz, el tratamiento de esta cuestión envuelve tres aspectos básicos:<sup>8</sup>

1. el análisis teórico de sus leyes o tendencias inmanentes.
2. los procesos sociales que construyen individuos y grupos
3. la interiorización de normas y motivos, a través de su espacio de representación, por los individuos o grupos, compatibles con la reproducción del conjunto.

La articulación de estos elementos dispares y en parte contradictorios, permitiría en principio dar cuenta de la relativa *estabilidad* estructural de la sociedad. Con todo, el carácter conflictual y contradictorio de estos elementos pue-

de dar lugar a discontinuidades de la reproducción: *las crisis*.

Se puede aquí distinguir entre “pequeñas” crisis o crisis en la regulación y crisis en el interior mismo de un modo de regulación, por inadecuación entre los comportamientos inducidos por éste y las exigencias de reproducción de la Sociedad, en este caso se estará ante una “gran” crisis, o crisis de la regulación. En ambos casos, la crisis no es sino *otra face de la regulación*, cuando la estabilidad estructural de la sociedad no puede ser mantenida.

Es importante observar el carácter no teleológico, según Lipietz, de la noción de “modo de regulación”, que no tiene por meta (“funcional”) la reproducción de las relaciones; éste no es el dictado para tal por el modo de producción y su capacidad reproductiva no es la razón de ser de su existencia<sup>9</sup>. Para el autor es importante también rechazar el determinismo, incapaz de explicar tanto la variedad como la variabilidad de las configuraciones de las relaciones sociales y de las formas de regulación. La racionalización *ex post* de las formas existentes como regularidades predeterminadas constituiría una “ilusión retrospectiva”<sup>10</sup>.

En suma el referencial teórico de la regulación fue concebido con el objetivo de estudiar las formas de resolución (o no) de las contradicciones del capitalismo contemporáneo. En la concepción de la E.R., el principal paso por lo tanto, es identificar los *modos de regulación*, cuya identificación debe ser precedida de una profundización del análisis de la naturaleza y de las formas institucionales de las relaciones sociales básicas —la mercantil y la salarial— en el contexto de una presentación del importante concepto de *régimen de acumulación*.

## 2.2. Régimen de Acumulación y Modos de Regulación

Examinemos más detenidamente el contenido de las relaciones sociales básicas ya señaladas y las formas de regulación de ellas resultantes.

a) Consideremos en primer lugar la *relación mercantil* su importancia deviene no solo del lugar central que ocupa como elemento constitutivo del modo de producción capitalista, sino también por dar lugar al surgimiento y consolidación de la relación monetaria, cuyo papel en la regulación capitalista es esencial para la visión teórica de la E.R.

La relación mercantil se presenta bajo un doble aspecto:

1º) Cada mercancía intercambiada es validada socialmente por el trabajo contenido en su producción; y

2º) El propietario de la unidad de producción tiene *derecho* a una parte equivalente del trabajo social.

Los dos aspectos mercantiles se encuentran unificados a la forma capitalista, por ende de modo problemático, virtualmente contradictorio, por ser distintos e irreconciliables en la forma capitalista<sup>11</sup>. En efecto, el primero habla de la socialización, por el intercambio, del trabajo individual concreto, lo que redunda en una distribución social del trabajo, al mismo tiempo que el segundo se refiere a la apropiación privada del trabajo social. Como se sabe, ambos aportes se combinan al tener vigencia relaciones capitalistas de producción.

El reconocimiento del valor social del trabajo implica en este caso el derecho a la apropiación del trabajo ajeno, como una “institución social”. El intercambio compulsivo contra dinero, en este cuadro, configura una “institución monetaria” que es la institución que representa el papel del equivalente general.<sup>12</sup> El producto mercantil, la mercancía, asume así la forma valor.

En cuanto al trabajo como sustancia de valor, Lipietz enuncia la observación insólita de que, de esa conexión no se seguiría la relación “microeconómica” (sic) entre valor y cantidad de trabajo.<sup>13</sup> Tal ligazón, según el autor, solo se verificaría “a escala global”, en la cual los precios de las mercancías particulares apenas influyen” Esa distinción se funde en la interferencia de “derechos resultantes de otras relaciones sociales”. Síguese, por fin, *la ley del valor como forma general de regulación de la producción mercantil*.<sup>14</sup>

Ya las “conexiones de superficie” (formación de precios y rendimientos monetarios) dependen crucialmente del conjunto de las formas de regulación en vigencia”, como forma de las leyes coercitivas que demuestran a los agentes su pertinencia a la sociedad. En este “espacio de representación” (precios y dinero) es que se desarrolla el papel del dinero. Como se sabe, sus funciones son, según Marx, : la de patrón y medida de valor, la de reserva movilizable de valor, sea como medio de atesoramiento, sea como medio de pago. Es importante en general, que debe ser reconocido socialmente de forma *incondicional* como representante de valor y medio de cambio. El dinero de circulación forzada, legitimado por el Banco central, es un ejemplo por excelencia de validación centralizada. Entretanto, ahí mismo la aceptación “incondicional” tiene límites.

Generalmente, el sistema monetario es jerarquizado: distintas combinaciones de moneda mercancía versus crédito y de sistema fraccionado versus centralización son posibles. La referida “restricción monetaria” podrá volverse efectiva en la dependencia del grado de convertibilidad de la moneda, que puede volverse más o menos flexible. La validación del medio circulante por el Banco Central implica efectos de “pseudovalidación” de una masa monetaria cuya aceptación y credibilidad varían con la cantidad en circulación —de ahí el posible efecto “inflacionario”.<sup>15</sup> De esa manera, la circulación monetaria

forzada por el Estado no es autónoma, y el dinero de crédito solo se sustenta como “forma institucional” de regulación” cuando anticipa correctamente la coherencia de los flujos de valores en proceso”<sup>16</sup>.

b) Veamos ahora la *relación social* con mayor cuidado. Consiste ante todo en la separación entre productores y medios de producción vigente en el capitalismo que se desdobra en dos dimensiones: la de la *propiedad* y sus efectos económicos, y la de la *posesión* o apropiación real y sus implicaciones sobre la organización de la producción.

En el primer caso se establece el contrato. Este representa un doble cambio: por un lado en términos de valor, del cual resulta la plusvalía a través de una dada “norma de consumo”; y por el otro en términos de control del producto por el capital, que asume los riesgos de su validación mercantil frente a la sociedad. Se introduce así el problema de la *distribución* cuya tasa expresaría una contradicción: “mucho salario y poca acumulación, o mucha ganancia y poca demanda”<sup>17</sup>.

En el segundo caso, el capital tiende a organizar un “trabajador colectivo”, en la búsqueda de separar en la actividad productiva la “concepción intelectual” de la “ejecución rutinaria”. Se trata ahí de la apropiación de un saber *colectivo*, mediante el cual se pasa a controlar el uso y la intensidad del proceso de trabajo y su tiempo: es la sumisión real que se materializa en las formas de mecanización, por la cual el obrero tiende a volverse un “siervo de la máquina”. En este paso se ubica como importante consecuencia, la tendencia a la elevación de la composición orgánica del capital, aunque sujeta a influencias contrarias<sup>18</sup>, afirmada por Marx. Entretanto el proceso de creciente sumisión real del trabajo al capital a través de la mecanización, no se da sin conflictos: se manifiesta la contradicción entre el “control directo y la autonomía responsable” de la fuerza de trabajo, cuya regulación se traduce en la institucionalización de una estructura de calificaciones y en diversas normas de “disciplina de empresa”<sup>19</sup>.

Podemos pasar ahora a la conceptualización de un *régimen de acumulación*. El primer requisito es analizar brevemente la naturaleza del proceso de acumulación. Este tiene como objetivo la *valorización* del capital cuya rapidez es indicada por la tasa de ganancia. Supone la continuidad de la aplicación rentable del capital nuevo (“liberado”) lo cual incluye una elección sujeta a una *incertezas radical* frente al futuro de los mercados. “El capitán de industria es un jugador” funciona aquí como epígrafe. Si este proceso de validación social (o invalidación, lo cual implica desvalorización) se da por medio de los precios o vía cantidades, depende básicamente del modo de regulación vigente.

¿De dónde viene la coherencia de este proceso aparentemente incoherente? Basicamente de la experiencia: convenciones, usos. En particular, de la renovación continuada de las principales relaciones sociales (económicas en este caso) comprendidas la salarial y las mercantiles.

Es desde la reiteración de los contratos y de los comportamientos mercantiles, que dominan la actividad privada, que se lanzan las bases de un “molde social”, que la E.R. denomina *régimen de acumulación*; se define como el modo de repartición/ recolocación sistemática del producto social que ajusta a largo plazo la transformación de las condiciones de producción y de consumo final, volviéndolas recíprocamente adecuadas<sup>20</sup>.

En el caso de la reproducción *simple*, tal adecuación no causa grandes problemas para el autor y se expresa en el llamado “esquema de reproducción simple” (Marx). Mientras tanto, la acumulación puede ser tanto extensiva o intensiva,<sup>21</sup> como diferentes caracterizaciones de la reproducción *ampliada* que es la forma relevante de reproducción económica capitalista. Las diversas formas (“combinaciones”) posibles de regímenes de acumulación pueden resultar no solo de la dicotomía entre DI (sector de producción de medios de producción, en la terminología de Marx) y DII (sector productor de bienes de consumo) entre acumulación extensiva e intensiva, sino también de diferentes niveles de agregación del análisis. En particular, las relaciones “*externas*” son cruciales para caracterizar el régimen de acumulación, en los siguientes sentidos:

- las relaciones “no capitalistas” en el propio contexto nacional, lo que afecta eventualmente a los medios de producción de la fuerza de trabajo: se trata, ahí también, de un espacio para la expansión del régimen de acumulación capitalista.

- los varios “modos de producción” que eventualmente se articulan (sic) en una formación social concreta; y

- las relaciones internacionales regidas por el capitalismo al nivel de los Estados nacionales. Bajo el comando de éstos, se instituye la generalización de las relaciones mercantiles capitalistas, la creación del mercado interno y la dominación de un régimen dado de acumulación; también (posiblemente) a escala mundial.<sup>22</sup>

Finalmente, un *régimen de acumulación* capitalista presupone la actuación de *formas de regulación*, que actúan marcadamente:

- en la regulación de la *relación salarial* (normas de tiempo, intensidad, valor, consumo, calificación, jerarquía salarial, segmentación, etc.)
- en la regulación de la realización de *capital dinerario* liberado por la realización de la producción en el mercado;

en la reproducción de la *gestión monetaria* (su emisión, circulación, aplicación productiva, etc.)

en las formas de *intervención del Estado*.<sup>23</sup>

A pesar de la variedad de esas formas, resulta útil polarizarlas dentro de dos *modos de regulación estilizados*. El primero corresponde a una *regulación competitiva*, y la segunda a una *regulación monopolista*. En realidad este último se distingue por la constante convencionalización de la anticipación habitual, de lo que el mercado indicará *ex-post*, reduciendo su impacto aleatorio y potencialmente turbulento, regularizando los comportamientos y las instituciones *no liberales*, es decir, instituyendo generalizadamente el principio del *arbitraje*.

En conclusión, de estos dos “modos de regulación” —aunque estilizados— emergen visiones distintas no solamente de la creación e incorporación de la crisis del régimen de acumulación por la persistencia de formas anteriores de regulación, pertenecientes a éste<sup>24</sup>.

### **2.3. Implicaciones para el análisis de la crisis actual**

No cabe aquí profundizar la visión de la E.R. sobre los dos grandes modos de regulación en su naturaleza, marcas históricas y crisis.

Tampoco cabe reproducir el perfil descriptivo de la crisis actual realizado en forma notable por A. Lipietz y R. Boyer. Interesa apenas, a partir de una caracterización esquemática de los modos de regulación, demostrar los límites del actual modo de regulación centrado en el régimen de acumulación posterior a la Segunda Guerra Mundial, apoyado en lo que Coriat y Lipietz denominan el “Fordismo” como antes, serán enfatizados en esta revisión los aspectos teóricos del análisis, para su apreciación posterior.

a) Empecemos con la *regulación competitiva*. Esquemáticamente, ella presenta los siguientes rasgos principales:

Sus formas institucionales típicas fueron:

- el ajuste salarial por el mercado de trabajo con una estructura estable de calificaciones.

- transferencias de capital entre las diferentes ramas de la producción, principalmente a través del mercado de capitales,

- la adopción del patrón-oro monetario.

- la permanencia del Estado como “exterior” al proceso económico cuya intervención se daba únicamente para preservar el orden y la propiedad privada.

Este modo de regulación atravesó dos grandes crisis económicas (y, por ex-

tensión, crisis en la regulación). La primera de fines del siglo XIX, habría sido una crisis de acumulación “extensiva”, parálisis que comprende en el ritmo del crecimiento de la productividad y en la ampliación de los mercados, dando lugar al estancamiento de los años ’90 y la diseminación de las prácticas imperialistas. La respuesta a la crisis y a la recesión, fue desde el punto de vista de la producción y del proceso de trabajo, el surgimiento del “taylorismo”; se trataba de promover la incorporación del saber obrero expropiado al sistema automático de máquinas<sup>25</sup>.

La segunda gran crisis de 1929/30, representó la primera crisis de acumulación “intensiva” y la última crisis de la regulación competitiva que abrió camino a la consolidación de la regulación monopolista<sup>26</sup>. En la visión de la E.R. que caracteriza esta crisis como una crisis tanto del régimen de acumulación como del modo de regulación competitiva, el factor principal determinante fue la gran elevación de la productividad del trabajo, especialmente en los años 20, sin contrapartida adecuada en el crecimiento de los salarios reales, dando lugar a una crisis de sobreacumulación<sup>27</sup>.

b) en condiciones de *regulación monopolista*, cuya vigencia podría datarse desde los años 30' puede concebirse como un *regimen “ideal” de acumulación*, marcado por los siguientes dos rasgos fundamentales:

- crecimientos equivalentes de la composición técnica del capital y de la productividad en el sector DI (de mantener inalterada la relación física capital/producto).

- crecimientos equivalentes del consumo asalariado y de la productividad en DII (de manera de mantener equilibradas oferta y demanda de consumo a largo plazo)<sup>28</sup>.

El resultado es, por un lado, inhibir la tendencia al estancamiento de la tasa de ganancia por la elevación de la composición orgánica (en valor) del capital y, por otro, impedir mediante el aumento del poder de compra y de consumo de los asalariados, el riesgo de “subconsumo”, es decir de sobreproducción en DII como reflejo de la elevación excesiva de la tasa de plusvalía resultante, del aumento de la productividad. Según el autor tales resultados fueron alcanzados en buena medida en la segunda postguerra, la segunda condición preservada por la regulación salarial monopolista, que constituiría la plena realización de las aspiraciones del “fordismo”<sup>29</sup> y la primera condición por casualidad.

¿Cuáles son las características del modo de *regulación monopolista*, y en qué medida se ajustaron al régimen de acumulación de la postguerra?

Por comparación con la regulación competitiva, la regulación monopolista presenta las siguientes *formas institucionales* básicas de *regulación*.

- relación salarial por contratos de salario directo de medio plazo, acrecentado por el salario indirecto, más allá de el incremento nominal de los precios y, más recientemente de la productividad;
- centralización del capital en grupos industriales y financieros que dirigen el nivel de precios mediante la remarcación severa frente a fluctuaciones coyunturales.
- extensión del crédito para atender las necesidades nominales de circulación monetaria en general;
- refuerzo considerable del papel del Estado, no tanto (e.q. Keynes) por los gastos gubernamentales, sino principalmente por la gestión de las relaciones salariales y monetarias.<sup>30</sup>

Aunque son en general adecuadas al nuevo régimen de acumulación del “fordismo”, estas formas institucionales monopolistas presentan algunos problemas de compatibilización. Uno de ellos, al cual apunta Lipietz, es que la desvalorización del capital puede ser postergada por la capacidad de las empresas de trasladar a los precios los costos crecientes de depreciación de capital, generando presiones inflacionarias.

Entretanto, las principales inadecuaciones vinieron a tono con la “crisis del fordismo” entre fines de los años 60' y el inicio de los 70'. Nos interesa aquí recuperar para la discusión únicamente los factores fundamentales relacionados a la “crisis general del fordismo” como tal, dejando de lado la cuestión de los encadenamientos amplificadores de la crisis relacionados a las conexiones internacionales tanto como, por supuesto, fenómenos nacionales específicos. Ocasionalmente tratados por la E.R. en el contexto de la crisis actual, y la propia descripción coyuntural exhaustiva de las etapas de la crisis *pari passu* a la política económica de los países centrales, en particular de los EE.UU.<sup>31</sup>

El núcleo de la explicación de la crisis del régimen de acumulación “fordista” se encuentra en la combinación de diferentes elementos.<sup>32</sup> En primer lugar, se presenta como “síntoma”, pero no propiamente como causa la tendencia general a la reducción en el ritmo de crecimiento de la productividad, especialmente de los sectores dinámicos de este régimen de acumulación, como la industria automotriz y actividades ligadas a ella. Como causas últimas se presentan dos:

- la llamada “contracción de las ganancias” (“*profit squeeze*”), debido principalmente a la elevación de los costos salariales, por aumentos reales de salarios no totalmente compensados por la elevación de la productividad, y el crecimiento de la composición orgánica del capital, como reflejo negativo en la tasa de ganancia.

El aumento de la partida correspondiente a la depreciación del capital fijo refuerza el impacto de la elevación de la composición orgánica del capital sobre la tasa de ganancia de las empresas, agravando sus condiciones de endeudamiento y acarreando pérdida de capacidad de inversión.

Por otro lado, la presión de costos impide un aumento compensatorio en el margen de ganancia, llevando así la tasa de ganancia al estancamiento. Se trata por lo tanto, de una *crisis de rentabilidad*, a contrario de la de 1930, explicada como crisis de sobreproducción. De ahí sigue una “espiral depresiva”, por la cual la crisis asume la forma de *estancamiento* (*Stagnation*).

Como posible salida de la crisis, la E.R., aunque reconoce la importancia y el potencial de difusión de las *nuevas tecnologías* de base microelectrónica, no confiere un papel necesariamente preeminente al cambio tecnológico, al contrario de los autores neo-schumpeterianos, especialmente aquellos vinculados a la perspectiva de las “ondas largas” capitalistas.

Desde el principio se admite la potencialidad de las nuevas tecnologías del área de la informática y de base microelectrónica, debido a la posibilidad de bajar costos fijos, facilitando el autofinanciamiento de las inversiones necesarias, el aumento consecuente de la productividad; y la velocidad de creación de nuevos productos y mercados. Mientras tanto, se rechaza la ligazón “simplista” entre cambio tecnológico y modelo de desarrollo que abstraía de un elemento esencial: las relaciones sociales, las cuales especialmente en este caso, abarcan tanto las relaciones del trabajo como el conjunto de las relaciones socio-económicas (relaciones macroeconómicas: distribución, consumo e inversión).<sup>33</sup>

En síntesis se trata de formular la cuestión central sobre la naturaleza posible de un nuevo *régimen de acumulación* y su *modo de regulación* —en particular con respecto a la relación salarial y sobre el modo por el cual podrá hacerse esta reestructuración, sin el cual la conexión de la crisis con la dimensión tecnológica carecería de mediaciones.

Específicamente las nuevas tecnologías así como también un posible régimen nuevo de acumulación que puedaemerger de la crisis actual remitan a las *formas de regulación* que se plantean en los siguientes términos:

a) Las nuevas *relaciones de trabajo*, bajo la presencia generalizada de la informática en la industria. La gestión automática de la fábrica amplía mucho la fluidez del proceso productivo, mediante la utilización ininterrumpida y flexible de las máquinas, permitiendo un enorme crecimiento de la productividad. Aunque es cierto que las inversiones iniciales son costosas, es posible que la flexibilidad favorecida por la robotización e informatización del proceso produc-

tivo compense tales costos por la mayor posibilidad de reprogramación y adaptación del capital fijo a las fluctuaciones de la demanda. A pesar de todo pueden surgir dificultades respecto de la movilización y recomposición del conocimiento operacional, en cuanto el “trabajador colectivo” calificado sigue siendo indispensable. Además, las transformaciones productivas u organizativas —incluso sindicales— que se producen frente a la robotización y la informatización plantean interrogantes difíciles para el desarrollo de las luchas sociales.<sup>34</sup>

b) La distribución de las mayores ganancias de productividad resultantes de la generalización del control informático de la producción se diferencia de la forma correspondiente al “fordismo” una vez que la producción y el consumo de masa ya no se impone al régimen de acumulación en su conjunto,( aunque todavía persiste en determinados sectores), lo que permite pensar en la existencia de “empresas prósperas en un mundo estancado”<sup>35</sup>. A su vez, a pesar de que el régimen de acumulación eventualmente compatible con la producción informatizada no exija el consumo de masa, la lucha social podrá imponérselo.

El nuevo régimen de acumulación podría así atender a esta exigencia que el “fordismo” no consiguió atender satisfactoriamente.<sup>36</sup>

Cualquiera que sea la respuesta a esta pregunta, la repartición social de las ganancias de productividad, permanece abierta y exigirá formas específicas de regulación. Aunque la productividad haya aumentado con la robotización, no se sigue automáticamente que los costos (de robots y asalariados) *unitarios* deben caer también significativamente, al no promover el desempleo masivo. Más allá de eso, la lucha social desencadenada por la robotización, que apenas se perfila es tan importante respecto de la cuestión de la mayor rentabilidad que ella podría engendrar.

En conclusión, es posible que la actual “revolución tecnológica” va a dejar a los países capitalistas exactamente en la situación en la cual se encuentran hoy bajo el “fordismo en crisis”; bajo ritmo de crecimiento (a pesar de la productividad en alza), y un lento crecimiento del poder de compra de los asalariados y del consumo; en pocas palabras: estancamiento económico, aun en un ambiente de progreso tecnológico.

## 2.4. Una breve evaluación crítica

La E.R. se inscribe en una tendencia reciente, no solamente de la teoría y del análisis económico convencional, sino específicamente de la fusión Marx-Keynes, bajo el predominio macizo de la visión del primero. En otras palabras, pue-

de ser vista como una específica “actualización” del pensamiento económico de Marx, recuperando su dimensión original “socio-económica” y distanciándose de esta forma del economicismo de las versiones oficiales y ortodoxas del marxismo.

Entretanto, y para ir directamente al punto de controversia el esfuerzo no está enteramente logrado. Aunque más que laudable e indispensable un tal empeño de repensar, críticamente y con aportes actuales, el modo de funcionamiento socio-económico del capitalismo contemporáneo, teniendo como fundamento la obra de Marx, no es menos necesaria la incorporación de todo un abanico de contribuciones críticas, no conservadoras y convencionales, al pensamiento económico de este siglo que la E.R. deja virtualmente de lado.

En este sentido, su esfuerzo neo marxista de teorización del capitalismo padece, aunque de forma más débil, el mismo mal que cometieron sus antecesores marxistas más dogmáticos: *la falta de mediaciones*.

Una “actualización” teóricamente consecuente de la economía marxista no puede ignorar los cambios por los cuales pasó el capitalismo ni las contribuciones relevantes no-marxistas, aunque la E.R. presta atención al primer aspecto, no parece haber hecho un esfuerzo sistemático respecto del segundo.

Mismo Keynes, su principal interlocutor teórico al lado de Marx, no llegó a recibir un tratamiento profundizado con miras a su integración<sup>37</sup>. Al parecer, los principales representantes de la E.R. se sienten presionados por una cierta urgencia para llegar a formular propuestas concretas de política económica, por lo cual atraviesan con excesiva rapidez el espacio teórico extremadamente difícil, repleto de cuestiones pendientes, proposiciones inconclusas y abordajes contradictorios.

— Entre el alto nivel de abstracción en que se mueven conceptualmente en el ámbito de la reproducción/regulación y los movimientos de conjunto de la crisis, de la política económica y de las luchas sociales.<sup>38</sup> Ahora, es justamente este espacio, —en pocas palabras el de la comprensión, de la *dinámica*, de la economía capitalista— que constituye la mediación fundamental de naturaleza *teórica*, que tiene que recorrer a partir de Marx, antes de las circunstancias históricas concretas, de las especificidades nacionales y de los elementos institucionales. Y es a este mismo espacio de las mediaciones teóricas del funcionamiento dinámico de la economía capitalista que se han dedicado los principales economistas no-ortodoxos del siglo, de Schumpeter a Keynes y Kaleck.

La falta de una discusión más detenida de las cuestiones de la dinámica económica capitalista constituye desde nuestro punto de vista, la principal lagu-

na de la E.R. al nivel de sus dos fundamentos, y que se manifiesta en varios de los problemas e insuficiencias específicas de su contribución, como se verá en lo que sigue. A primera vista, es cierto que la opción de la E.R. por el tema de la regulación se enfrenta con la problemática de la reproducción, la cual en la tradición del análisis económico no se liga directamente al problema de la dinámica. A pesar de todo, vale recordar que su vinculación con Marx le impone una percepción no-estática de la reproducción, que en el capitalismo es necesariamente reproducción *ampliada, acumulación y crisis*, en suma— que, con razón, sus adeptos enfatizan al formular y destacar la noción de régimen de acumulación.

Así, la filiación marxista de los autores, más todavía bajo un enfoque no-ortodoxo, no los encierra inexorablemente dentro de los límites del análisis del “capital general”, al que Marx básicamente se circunscribió en *El Capital* y en el cual formuló sus leyes del movimiento de la economía capitalista. El análisis *teórico* de los “capitales varios”, en el ámbito de la competencia capitalista, y de la dinámica —ciclo económico, crecimiento de largo plazo, movimiento internacional de capitales—, es según nuestro punto de vista, presupuesto fundamental para que se pueda captar el movimiento concreto de la posesión de instrumentos de análisis efectivos, formulados en un nivel adecuado (inferior) de abstracción.<sup>39</sup>

Siendo éste el punto crítico esencial tomaremos ahora ejemplos de las formas más marcadas en que éste surge en los autores comentados.

En primer lugar, consideramos la propia noción de *regulación*. Pensada en el contexto de la reproducción —la cual ya presenta suficientes problemas de interpretación a partir de Marx—, la regulación no es claramente diferenciada de ésta. En pocas palabras: aunque la reproducción es pensada, en Marx como en la tradición marxista, en un plano más abarcador con relación al modo de producción en su conjunto, fue igualmente objeto de *análisis* por Marx en el ámbito estrictamente económico al revelar la viabilidad y las formas generales de reproductibilidad del capitalismo como sistema económico.

En este último contexto *no cabe*, en términos teóricos rigurosos, un análisis de la *dinámica* capitalista, mismo porque el concepto de reproducción ampliada contempla únicamente (lo que no es poco) las condiciones formales y generales de reproductividad económica capitalista, esto es, con acumulación de capital.<sup>40</sup>

Ahora, si el propio concepto marxista de reproducción es ambiguo, y si su dimensión analíticamente más precisa es la económica, que aún así no llega a pronunciarse sobre las determinaciones de la dinámica, ¿qué se puede esperar

de la noción de regulación en términos de vigor analítico, cuando su propio *status* teórico permanece insuficientemente esclarecido *vis-a-vis*, al de reproducción, más que asumir expresamente dimensiones extraeconómicas?

Admitamos, entretanto, que la idea de regulación, es en sí sugestiva y prometedora, mereciendo un esfuerzo considerable de elaboración; no se trata aquí, por lo tanto, de rechazarla liminarmente, pero queremos llamar la atención hacia el hecho que su contenido permanece ambiguo de tal forma que puede llegar a afectar irremediablemente las demás proposiciones específicas de la construcción teórica que sirve de base a los análisis de la E.R. En particular, merece destacarse el énfasis puesto en la necesidad de mecanismos institucionales —no necesariamente organizaciones físicamente existentes— que viabilicen la interiorización sistemática de normas y motivos económicos entre los actores sociales, permitiendo la reproducción socio-económica en su conjunto, mediante una relativa estabilidad estructural de la sociedad en determinadas etapas históricas —*a pesar* de sus contradicciones ineliminables. El problema es que, sin las mediaciones que solo una teoría dinámica puede proporcionar, la propia periodización de estas etapas, que depende de las condiciones estructurales socio-económicas que ella impone a la regulación y de sus desdoblamientos a lo largo del tiempo, permanecerá mal explicada.

El tratamiento de la crisis —que es el único aspecto de la dinámica capitalista al cual se refiere expresamente—, ejemplifica las dificultades resultantes de la ausencia de mediaciones adecuadas. La crisis es explicada, dentro de una tradición que se pretende marxista ortodoxa, pero que nunca dió buenos frutos por sus determinaciones eternamente generales, relacionadas con la supuesta tendencia decreciente de la tasa de ganancia y con una posible tendencia a la sobreacumulación resultado de una insuficiencia del consumo de los asalariados (el llamado “subconsumo”) aliadas a factores ad hoc, como por ejemplo la hipótesis de profit squere respecto a la crisis actual.<sup>41</sup> Como los factores teóricos generales de la crisis están ellos mismos poco esclarecidos en su génesis; la articulación con el régimen de acumulación vigente permanece algo superficial, como la distinción entre crisis “en” la regulaciópn y “de” la regulación, en un nivel más abstracto, poco contribuye a la comprensión tanto de la regularidad como de su crisis, manteniéndose apenas como referencia.

La elección de las relaciones mercantil y salarial como relaciones sociales básicas se presenta de manera esencialmente correcta y de acuerdo con Marx.

La conceptualización pormenorizada del valor y del dinero subyacentes a la relación mercantil, de un lado, y del significado de la relación salarial por el otro, parecen menos adecuados. Como ya fue visto, la idea de que el trabajo como

substancia de valor no implique una relación “microeconómica” (sic) entre valor y cantidad de trabajo<sup>42</sup>, no sólo no es compatible con Marx, sino es lógicamente insostenible. Es bastante claro para los participantes no-dogmáticos del debate sobre la teoría marxista del valor que éste solo puede fundarse en el trabajo abstracto como substancia si contiene, al mismo tiempo, su medida, en cuanto expresión cuantitativa de cada relación individual de cambio (no empírica, sino teóricamente concebida)<sup>43</sup>.

Con respecto al concepto del dinero, tenemos ahí un problema posiblemente más serio en sus consecuencias. No es posible desarrollar aquí una discusión crítica minuciosa de las posiciones de la E.R. y de las alternativas relevantes. Basta observar así en primer lugar, que los aportes altamente relevantes de Keynes y de algunos de sus seguidores en teoría monetaria son incorporados, como mucho, en forma superficial.

Al lado de esto, los autores de la E.R. siguen tal vez involuntariamente, en éste como en otros puntos, una tradición marxista de corte neoricardiano, “estático-reproductivo”, cuando enfatizan en su enfoque monetario la conexión entre proceso inflacionario y restricción monetaria, indirectamente relacionada con la oferta monetaria, por parte del Estado. Tanto la noción de restricción monetaria como la de oferta monetaria —igualmente que su supuesta relación con la inflación—, constituyen un retroceso estático y potencialmente conservador en relación con Keynes, y la noción hoy generalizada entre los mejores herederos de Keynes, en cuanto a la naturaleza esencialmente endógena y no intrínsecamente inflacionaria de la oferta de la moneda —más allá de que encuentra precedentes o respaldo en Marx.<sup>44</sup>

En lo que dice respecto de la relación salarial, el énfasis reproductivo es menor. El problema, en este caso, recae sobre la posición excesivamente destacada, a mi punto de ver, que la E.R. confiere a la relación salarial en el ámbito de la dinámica de la acumulación capitalista. Es bastante claro de un punto de vista marxista, el lugar constitutivo esencial que la relación asalariada ocupa en cuanto relación de producción. No es tan claro por otro lado, que el papel de ésta en cuanto relación de intercambio mercantil merece un *status* equivalente, como parece proponer la E.R., al menos en el elevado nivel de abstracción en que se mueve. Las dificultades teóricas para relacionarse con la problemática salarial en el capitalismo contemporáneo, no se encuentran propiamente en el ámbito de las normas de regulación salarial —lo que pone en relieve otra vez más el énfasis reproductivo del abordaje—, sino en las complejas interrelaciones dinámicas entre la determinación de los salarios y de los precios— en el plano “microeconómico”, la apropiación de rendimientos personales de ahí resultan-

tes y los padrones de consumo de bienes y servicios consecuentes con las respectivas implicaciones "macro-económicas", sectoriales y globales. La noción de régimen de acumulación es sin duda un paso importante en la dirección correcta, pero no es suficiente. Aquí, como antes, resalta la necesidad de *suplir* las *mediaciones* teóricas relevantes, de manera que permitan captar y explicar analíticamente, las determinaciones más concretas.<sup>45</sup>

En suma, la relación salarial no contiene, para el análisis de sus formas de reproducción y regulación, la densidad suficiente para expresar determinaciones básicas de la acumulación capitalista en su movimiento global y no hace justicia por lo tanto, al *status* fundamental que le concede la E.R. —aunque represente indiscutiblemente, una relación constitutiva capitalista.

La insuficiencia de mediaciones, observada hasta aquí al nivel de las referencias más básicas de esta corriente de pensamiento, se manifiesta más agudamente cuando se pasa a los determinantes de la crisis. El tratamiento de la crisis, aunque incorpora casi siempre elementos relevantes de la realidad y no raras veces apunta en una dirección fértil, carece de profundidad analítica. Los instrumentos son poco elaborados y el referencial teórico muy genérico, de lo cual resultan proposiciones casi siempre esclarecedoras y en buena medida inconclusas. En este sentido, presenta los siguientes rasgos característicos en su enfoque de la crisis capitalista:

a) se refugia en el uso de determinaciones generales derivadas de las leyes del movimiento capitalista formulado por Marx —tal como, en especial, la ley de tendencia al estancamiento de la tasa de ganancia, de la cual resulta que privilegia el enfrentamiento entre el crecimiento tendencial de la composición orgánica del capital y de la tasa de plusvalía en la explicación de las crisis, sin mayores mediaciones teóricas —como mucho, desagregando la economía en dos sectores (como Marx en sus esquemas de reproducción—, aquí otra expresión más del énfasis reproductivo de la escuela).

b) la referencia frecuente a fórmulas vagas y analíticamente insatisfactorias como "crisis de sobreacumulación", "crisis de subconsumo", "problemas de racionalización", etc., las cuales, sin avanzar mucho en relación a la herencia rudimentaria del marxismo del comienzo del siglo, ignoran las contribuciones más recientes a la macrodinámica capitalista de autores de peso como Valecki y de no-marxistas del calibre de Keynes y Schumpeter, entre otros;

c) la falta de sistematización en el análisis, que por eso mismo puede configurar elementos ad hoc, juxtapuestos como diferentes factores explicativos sin mayor conexión entre sí y sin fundamentación teórica (como por ejemplo,

las hipótesis del “*profit squeeze*”);

d) la resultante dificultad, por la carencia de mediaciones de mayor elaboración teórica, en formular tendencias o, al menos, hipótesis alternativas plausibles de desdoblamiento a partir de las condiciones vigentes.

En este cuadro, la problemática del cambio tecnológico no es una excepción ya que sufre limitaciones parecidas, que resultan de:

a) el énfasis excesivo, desde el punto de vista económico, en la relación salarial al cual ya nos referimos, las características del proceso de trabajo y las relaciones sociales ahí expresadas, tanto de producción como salariales, son focalizadas casi exclusivamente, dejando poco o ningún espacio a las cuestiones decisivas de la génesis microdinámica y la difusión de las innovaciones, por un lado, y de los impactos macrodinámicos de las innovaciones de gran relevancia y su potencial de difusión, de la cual hay ejemplos contemporáneos tan marcados, por el otro lado;

b) una escasez de instrumental analítico suficientemente refinado para establecer conexiones entre la dinámica económica y la crisis, en particular, y distintos escenarios de generación y difusión de innovaciones tecnológicas;

c) idem, en lo que se refiere al análisis de impactos micro y macroeconómicos y sociales.

Finalizando esta sección, vale resaltar que no se está proponiendo una refutación global de la E.R. o de negarle que haya aportado elementos teóricos básicos significativos, notadamente en el campo no-ortodoxo, para una reflexión sobre las relaciones entre la crisis actual y el proceso de cambio estructural en curso. La crítica se centra en lo que probablemente se constituye en una divergencia de estrategia: creemos que a partir de fundamentos sólidos no es obvio que se alcancen resultados analíticos potencialmente fértiles. Se requiere un esfuerzo sistemático de construir mediaciones —incluso, y tal vez principalmente teóricas—, que, aún muchas veces sin producir conclusiones rápidamente, podrán mostrarse más consistentes y eficaces a más largo plazo, evitando así la esterilización precoz del enorme potencial del cual se está partiendo. Este esfuerzo engloba desde nuestro punto de vista, la incorporación sistemática y no ecléctica de elementos extraídos de contribuciones como aquellas de los autores mencionados, a la teoría de la dinámica capitalista. Los resultados naturalmente deben esperar el esfuerzo necesario, apurarlos no es saltar etapas, sino dejar de lado el propio instrumental teórico del cual se dispone para tratar el tema.

### 3. Comentario final

En síntesis, la E.R. representa un importante y ambicioso proyecto de reconstitución de ciertas dimensiones de la reproducción socio-económica del capitalismo que han sido dejadas de lado frecuentemente por los economistas, aun por aquellos de formación marxista, como es el caso de estos autores, fueron discutidas también con algún detalle, las limitaciones que esta escuela presenta en su proyecto, notadamente por la insuficiencia de las mediaciones frente a su preocupación de abarcar una multiplicidad extrema de configuraciones histórico-teóricas y de la relativa "urgencia" que denota en el pasaje al movimiento concreto y la crisis actual.

El tan difícil pasaje "de lo abstracto a lo concreto" se mostró una vez más como desafío, por lo menos hasta el presente, encima del respiro de los que trataron de reconstruirlo casi enteramente, desde los picos más altos del pensamiento (económico) de Marx, atravesando en desenfrenada impulsión las importantes mediaciones que la teoría económica no convencional intentó construir en este siglo para explicar la dinámica capitalista en sus características históricas actuales. La amplitud del proyecto intelectual, aliada a la relativa precariedad de los medios movilizados para enfrentarlos, denota consecuentemente una cierta ingenuidad, y la precipitación de una estrategia teórica que, por hacer *tabula rasa* de casi todo lo que la teoría económica desde Marx propone —por muchos defectos que ella obviamente posee— se arriesga a tener que rehacerla; o, lo que es peor, hacer creer que no es necesario y por eso contar apenas con los instrumentos de análisis económicos rudimentarios que el marxismo vulgar viene empleando desde el comienzo del siglo.

#### NOTAS:

- 1 Lipietz, A. (1984a). "Position des problèmes et propositions théoriques". Paris, CEPREMAP, Mimeo, p. 12.
- 2 Lipietz, A. (1984b). "La Mondialization de la Crise Générale du Fordisme: 1967-1984", Paris, CEPREMAP, N° 8413, p. 6. Algunos otros conceptos a los cuales nos referimos aquí —especialmente el de "regímen de acumulación" serán discutidos adelante.
- 3 Lipietz, A. (1984a), p. 13.
- 4 *Ibidem*, o también Lipitz (1984b), pp. 2-3. Váse también, en lo que dice respecto de la relación salarial, Aglietta, H. (1986). "Régulation et crises du capitalisme", Paris, Calmaum-Lévy; Introducción y Cap. 2.
- 5 Lipietz, A. (1984a), p. 16;
- 6 *Ibidem*, pp. 17, 18. Esta instancia, evidentemente no expresa armonía, sino dominación y en última instancia del análisis, violencia de cuyo uso legítimo deviene el monopolio.
- 7 *Ibidem*, p. 19.

- 8 *Ibidem*, p. 20.
- 9 *Ibidem*, p. 21. El resguardo, en este punto, no es muy claro. Aunque no teleológico, y por lo tanto no necesariamente capaz de una reproducción ad infinitum, el "modo de producción" es intrínsecamente reproductivo, y como tal, se desarrolla pari passu a la reproducción de la sociedad.
- 10 *Ibidem*, p. 23
- 11 *Ibidem*, p. 26, lo que no es percibido bajo el "mito (neo)clásico del escambo".
- 12 *Ibidem*, p. 27: "contrainte monétaire" no original.
- 13 *Ibidem*, p. 27-28; en contraste, es claro, con respecto al propósito de Marx, y sigue una vez más, en este aspecto particular a Aglietta (1976), cf. Introducción y Cap. I. sección 1.
- 14 *Ibidem*, p. 28. Volveremos a este punto en los comentarios críticos.
- 15 *Ibidem*, pp. 31-32. La posición está desarrollada de modo parecido en Aglietta (1976), cap. 6 especialmente Sección II.2.
- 16 Liptez (1984a), p. 33. El punto es importante y delicado, por la semejanza de esta formulación con proposiciones típicamente cuantitativistas, que sirven de base teórica a las políticas de corte monetarista, por eso será retomado en los comentarios críticos.
- 17 *Ibidem*, p. 35
- 18 *Ibidem*, p. 36, el autor, empero, no desarrolla este punto.
- 19 *Ibidem*, p. 38. Un examen más detallado de estas dos relaciones mercantil y salarial, se encuentra en Liptez (1983). "Le Monde Enchanté: de la Valeurs à l'envol inflationiste". París, La Découverte, Maspero; secciones 2.1. y 2.2.
- 20 *Ibidem*, p. 40. En términos casi idénticos, véase Liptez (1984b) p. 4.
- 21 La primera se refiere al crecimiento proporcional de los dos departamentos, sin cambio técnico al contrario que la segunda que supone un cambio técnico y en general un crecimiento más que proporcional del DI debido a la intensificación del capital.
- 22 Liptez (1984), p. 42
- 23 *Ibidem*, p. 43; también Liptez (1984b), p. 6.
- 24 Liptez (1984 a), p. 45 y (1984b), p. 7
- 25 Liptez (1984b); p. 7; una descripción más minuciosa de los modos de regulación se encuentra en Liptez (1984c) "Accumulation crises et sorties de crise: quelques réflexions méthodologiques autour de la notion de régulation". París, CEPREMAP, N° 8409, pp. 22 ss.
- 26 Liptez (1984 c), p. 24 y (1984 b), p. 8.
- 27 *Ibidem*.
- 28 *Ibidem*, pp. 25 y 8, respectivamente. El autor denomina tales condiciones como "Edad de oro" del "fordismo".
- 29 El término usado por primera vez, como parece, por Gramsci, traslada al régimen de acumulación la designación atribuida a H. Ford de hacer de sus obreros consumidores de sus productos macroeconómicamente, en la forma empleada por Liptez, esto significa viabilizar la reproducción ampliada mediante la redistribución hacia los salarios de una parte adecuada de los aumentos de productividad, evitando así posibles crisis de realización.
- 30 En Liptez (1984 b), p. 9, se hace referencia también a la proliferación del sector terciario, como expresión de la generalización de las relaciones mercantiles y salariales.
- 31 Ver al respecto Liptez (1984 b), pp. 19 ss. y Liptez (1984 c), pp. 30 ss.
- 32 *Ibidem*, pp. 15-18 y pp. 28-30, respectivamente.
- 33 Liptez (1984 c), pp. 36-37.
- 34 *Ibidem*, pp. 37-39.
- 35 Coriat, B. citado por Liptez, *ibidem*, p. 40

- 36 *Ibidem.*
- 37 La preocupación por Keynes es flagrante en Aglietta (1976), entre otras obras pero no llega a construir una incorporación satisfactoria del pensamiento de ese autor, suficientemente complejo y controvertido, para merecer una reconstitución y una interpretación específicas en todo caso, no es posible aquí una apreciación exhaustiva de la obra de Aglietta. Entre los demás autores representativos de la E.R., apenas en Lipietz se encuentran ecos de las ideas keynesianas (e.g. la importancia de la incertezza y la inestabilidad de los circuitos monetarios y financieros), pero nunca elaborados sistemáticamente. La referencia más frecuente es la convencional que no focaliza la visión teórica, sino las políticas keynesianas.
- 38 Esta constatación se puede aplicar particularmente a los trabajos de A. Lipietz. Véase, como ejemplo, los capítulos 7 ("La moneda de crédito y la restricción real") y 8 ("La inflación en la regulación monopolista") de su op. cit.). (1983) que recorren —y, a veces oscilan— desde la abstracción de la forma de valor y la moneda, mercancía hasta la política monetaria de la Reserva Federal (FED) de los EE.UU. y el choque petrolero. Sin entrar en el mérito de su contenido, que posee varios insights importantes, el punto es que el modo de exposición no contribuye en nada para aclarar las mediaciones teóricas recorridas. Es más, es típico del autor que varios de sus libros y artículos contienen en lugar de profundizaciones sucesivas de temas correlativos, repeticiones compactas de las mismas nociones generales sobre los presupuestos teóricos de la E. R., seguidas de análisis igualmente semejantes de varios aspectos de la crisis actual.
- 39 Sobre este punto véase Possas, M. (1984). "Marx e os Fundamentos da Dinâmica Económica capitalista". *Revista de Economía Política*, 4(3), Nº 15.
- 40 De paso, obsérvese que hay un consenso razonable entre economistas marxistas contemporáneos en cuanto a que la precariedad y la inadecuación del uso de los "esquemas de reproducción" de Marx para el contexto (distinto) de la dinámica y de la crisis han sido uno de los factores que más perjudicaron la claridad y la pertinencia analítica del debate marxista de principios del siglo.
- 41 La crítica de estos elementos explicativos de la crisis será retomada al final de estos comentarios.
- 42 La formulación es de Lipietz, pero la conceptualización original es claramente de Aglietta (1976), cap. I, sección I.1., en la cual parece vertir el propósito inviable de subordinar la determinación marxiana del valor-trabajo al concepto keynesiano de renta.
- 43 Ver al respecto Possas, M. (1982). "Valor, Preço e concorrência: Nao e preciso recomençar tudo desde o inicio". *Revista de Economia Política* 2(4), Nº 8. No interesa acá polemizar sobre un tema tan remoto, aunque importante teóricamente. Se trata de que los autores de la E.R. insisten en utilizar conceptos formulados y expresados en valor-trabajo como si tuvieran validez en niveles menos abstractos de análisis.
- 44 Para exposiciones más minuciosas de la posición de la E.R. al respecto, ver Aglietta (1978), cap. 6 (principalmente secciones II.1. y II.2.; y Lipietz (1983), caps. 7 y 8.
- 45 Permitiendo también evitar, en consecuencia, equívocos teóricos graves como la aceptación ad hoc de la hipótesis del "*profit squeeze*" a partir de los costos salariales en la explicación de la crisis. Al respecto cf. Possas, M. (1987) "A dinamica da economia capitalista: una abordagem teorica". São Paulo, Brasiliense; pp. 107-111.